



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. Nº 7064

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para desarrollar los apagones ambientales en las localidades del D.C.”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

En el marco del Acuerdo 403/09, "Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital "el apagón ambiental", como una estrategia voluntaria a favor del medio ambiente y se dictan otras disposiciones", la Secretaria Distrital de Ambiente en coordinación con las demás entidades que trata el Acuerdo, deben implementar la campaña de Consumo Responsable, encaminada a la reducción de los efectos del calentamiento global, diseñando para tal efecto " el apagón estratégico", que el día ocho (8) de cada mes, es liderado por una de las localidades del Distrito Capital.

Que de este modo se han definido Responsabilidades en la Secretaria Distrital de Ambiente:

1. Dirección de Gestión Ambiental: divulgar la campaña a los actores institucionales.
2. Oficina de Comunicaciones: convocar a medios de comunicación y diseño de piezas comunicativas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. Nº 7064

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para desarrollar los apogones ambientales en las localidades del D.C.”

3. Oficina de Participación, Educación y Localidades: Convocatoria a la comunidad, actores ambientales y a la Administración Local, definición del sitio y gestión de recursos para llevar a cabo el apogón ambiental.

Las Localidades que van a desarrollar esta actividad son:

- Chapinero - Zona T
- Bosa - Alcaldía y parque principal
- Candelaria – Plaza del Chorro de Quevedo
- Engativá – Humedal Santa María del Lago
- Antonio Nariño – Canal Rio Fucha
- Puente Aranda – Barrio Ciudad Montes
- Mártires – Parque Ricaurte
- Tunjuelito – parque Barrio Fátima

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000) del rubro presupuestal 3-3-1-13-04-37-0285-00, “Gestión ambiental participativa y territorial”.

ARTICULO SEGUNDO: El avance autorizado anteriormente se otorgará a nombre de la funcionaria LUDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.433.770 de Barranquilla, quien ocupa el cargo de profesional grado universitario código 219- 19

ARTÍCULO TERCERO: El avance en efectivo se utilizará para “el pago de los apogones que se realizaran en las diferentes localidades del Distrito Capital”.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. Nº 7064

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para desarrollar los apogones ambientales en las localidades del D.C.”

ARTÍCULO CUARTO: La legalización de éste avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

ARTÍCULO QUINTO: Ordena la expedición del Registro Presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 3437 del 28 de Octubre de 2010, expedido por la responsable de ésta Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 NOV 2010**

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Marsela Ortiz
Revisó: Claudia Páez

